

## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

Este Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2025 (BOC 6 de febrero), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos.

### **RESUELVE**

**MODIFICAR** la Instrucción para el procedimiento de preinscripción y matrícula de las titulaciones oficiales de másteres universitarios ofertados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2025/2026, en los siguientes términos:

**Primero.** Anular lo establecido en el “ANEXO II. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2025-2026”, concretamente el párrafo en el que se indica:

*“En aquellos másteres que tengan plazas libres después de la asignación de este cuarto listado a los titulados, se asignarán las plazas libres a los interesados que cumplan el requisito de Admisión condicionada, ANEXO IX”.*

Dicho párrafo se elimina por no resultar aplicable en el presente procedimiento.

**Segundo.** Modificar el procedimiento de solicitud de admisión condicionada por estar pendiente de acreditar el nivel B1 de lengua inglesa para el acceso al Máster Universitario en Abogacía y Procura, en el marco de lo establecido en el artículo 14, “Solicitudes de admisión condicionada”, del Reglamento de Acceso y Admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en los términos que se detallan a continuación

- Los aspirantes al Máster Universitario en Abogacía y Procura que se encuentren pendientes de acreditar el nivel B1 de lengua inglesa deberán realizar su solicitud de preinscripción en la fase ordinaria o extraordinaria.
- La validación de dichas solicitudes se llevará a cabo en el marco del proceso de preinscripción, sin necesidad de presentar una solicitud específica de admisión condicionada a través de la Sede Electrónica dirigida a la Facultad responsable del máster.



- De acuerdo con el artículo 14, “Solicitudes de admisión condicionada”, del Reglamento de Acceso y Admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los aspirantes al Máster Universitario en Abogacía y Procura admitidos de forma condicionada por estar pendiente de acreditar el nivel B1 de lengua inglesa deberán cumplir con este requisito antes del 30 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.

Como consecuencia de esta modificación, queda sin efectos el *Anexo VIII. “SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA CONDICIONADA PARA EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA”*, al haber quedado integrado el procedimiento correspondiente en la gestión general del proceso de preinscripción.

**Tercero.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC; o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES,

David Sánchez Rodríguez

